

NOP



ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO REALIZADA EN LA COMPAÑÍA FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A. QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

2015	13	01	008	P03250
------	----	----	-----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves tres de diciembre del año dos mil quince, ante mí, abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, comparece el señor **JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA**, por los derechos que representa de la compañía **FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; capaz ante la ley para poder obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien enterada del objeto y resultado de esta escritura de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentó la minuta del tenor siguiente: "Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la compañía **FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el señor **JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA** en calidad de Gerente General de la compañía denominada **FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.**, y como tal su representante legal, al tenor y en

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOTA



cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas realizada el día jueves dos de octubre del dos mil catorce. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo.

SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía **FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Octava del cantón Portoviejo, el viernes diecinueve de junio del año dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintinueve de junio del dos mil quince.

TERCERA: Ampliación del Objeto Social y reforma de estatutos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el día miércoles dos de diciembre del dos mil quince, resolvió Ampliar el Objeto Social de la compañía, reformándose el artículo cuatro de los estatutos sociales, el que quedará establecido en la siguiente forma: **"ARTICULO CUATRO.**

OBJETO SOCIAL: Uno.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: importación, exportación, comercialización, distribución y representación de piezas aislantes de materiales plásticos, material cerámico para máquinas y para aparatos eléctricos, también podrá importar, exportar, comercializar, distribuir componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial de otras estructuras (excepto edificios prefabricados) y partes de estructura de acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, tuberías entre otros, preparados para su utilización en estructuras de hierro, acero o aluminio, así mismo podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución y representación de transformadores eléctricos, aparatos eléctricos para empalmar o proteger circuitos eléctricos, para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a mil v, y para voltajes no superiores a mil v; de cuadros, mesas, consolas y otras bases equipadas con cuadros, mesas, consolas y otras bases equipadas con aparatos eléctricos para

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NCP

empalme, etc, para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes no superiores a mil v, y para voltajes superiores a mil v, también se dedicara a la importación, exportación, comercialización, representación de lámparas eléctricas portátiles para funcionar con su fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores), artefactos eléctricos de techo y pared para alumbrado incluso los utilizados para espacios y vía pública. Se dedicará a la construcción de centrales generadoras, de líneas de comunicación y energía (cables) de larga distancia, de otras obras de ingeniería de N.C.P. también se dedicara a la prestación de servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados por comisión y por contrato de aparatos y material de iluminación; a la prestación de servicios de transmisión y distribución de electricidad por cuenta propia a la prestación de servicios integrados de ingeniería para obras de ingeniería civil, para plantas y procesos industriales y para otros proyectos, también podrá prestar servicios de gestión de proyectos de ingeniería de asesoramiento y prediseño para obras relacionadas con la construcción de ingeniería civil y plantas y procesos industriales, y a la prestación de servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de obras de ingeniería civil, de plantas y procesos industriales a la instalación de maquinarias. Así mismo se dedicará al diseño, fabricación, comercialización, distribución e instalación de postes de hormigón armado tanto como para alumbrado público como para tendido de redes eléctricas y/o cableado de cualquier tipo". **CUARTA: Declaración de Voluntad.**- El señor **JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA**, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara la ampliación del objeto social y reformado el artículo cuatro de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el día jueves dos de octubre del dos mil catorce. **QUINTA: Documentos Habilitantes.**- Se incorporan como



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOFRANCO, ECUADOR

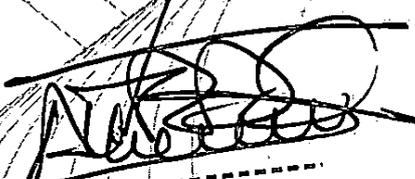
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NBP



documentos habientes la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal, nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el día jueves dos de octubre del dos mil catorce. **SEXTA: Cuantía.-** La cuantía de esta será indeterminada. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, (firmado).- JANDRI GUSTAVO MOLINA MERA.- ABOGADO.- Matrícula número 13-2012-210.- FORO ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta, la misma queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario al otorgante, se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el señor Notario Público, de todo lo cual DOY FE.-


JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA
C.C. No. 130343277-5


Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N8P

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO REALIZADA EN LA COMPAÑÍA FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A. QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FABRICA JARVELEC POSTES JARVELEC MANABITA S.A. CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía FABRICA JARVELEC POSTES JARVELEC MANABITA S.A., ubicadas en el Km. 5.5 de la vía Portoviejo – Manta, se reúnen los señores: ADRIAN PAOLO ARTEAGA MONTESDEOCA, JIMMY ANDRES ARTEAGA MONTESDEOCA, JONATHAN ANTONIO ARTEAGA MONTESDEOCA Y JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1. Ampliación del Objeto Social y por ende Reforma de los Estatutos
Preside la reunión el señor Adrian Paolo Arteaga Montesdeoca, y actúa de secretario el señor Jaime Luciano Arteaga Vera. Instalada la junta, toma la palabra el señor Jaime Luciano Arteaga Vera y manifiesta que por el desarrollo que ha mantenido la compañía dentro del mercado actual, es necesario ampliar y modificar el objeto social de la misma, por lo que propone a la Junta que se reforme el objeto social de la compañía y el Artículo Cuatro de los estatutos para que en adelante diga: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: Uno.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: importación, exportación, comercialización, distribución y representación de piezas aislantes de materiales plásticos, material cerámico para máquinas y para aparatos eléctricos, también podrá importar, exportar comercializar, distribuir componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial de otras estructuras (excepto edificios prefabricados) y partes de estructura de acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, tuberías entre otros, preparados para su utilización en estructuras de hierro, acero o aluminio, así mismo podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución y representación de transformadores eléctricos, aparatos eléctricos para empalmar o proteger circuitos eléctricos, para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a mil v, y para voltajes no superiores a mil v; de cuadros, mesas, consolas y otras bases equipadas con cuadros, mesas, consolas y otras bases equipadas con aparatos eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes no superiores a mil v, y para voltajes superiores a mil v. también se dedicara a la importación, exportación, comercialización, distribución y representación de lámparas eléctricas portátiles para funcionar con su fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores), artefactos eléctricos de techo y pared para alumbrado incluso los utilizados para espacios

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Y se dedicará a la construcción de centrales generadoras, de líneas de comunicación y energía (cables) de larga distancia, de otras obras de ingeniería de N.C.P. también se dedicara a la prestación de servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados por comisión y por contrato de aparatos y material de iluminación; a la prestación de servicios de transmisión y distribución de electricidad por cuenta propia a la prestación de servicios integrados de ingeniería para obras de ingeniería civil, para plantas y procesos industriales y para otros proyectos, también podrá prestar servicios de gestión de proyectos de ingeniería de asesoramiento y prediseño para obras relacionadas con la construcción de ingeniería civil y ara plantas y procesos industriales, y a la prestación de servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de obras de ingeniería civil, de plantas y procesos industriales a la instalación de maquinarias. Así mismo se dedicará al diseño, fabricación, comercialización, distribución e instalación de postes de hormigón armado tanto como para alumbrado público como para tendido de redes eléctricas y/o cableado de cualquier tipo. La junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve ampliar y modificar el objeto social de la compañía y reformar el artículo cuarto de los estatutos, para que quede de la siguiente manera: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: Uno.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: importación, exportación, comercialización, distribución y representación de piezas aislantes de materiales plásticos, material cerámico para máquinas y para aparatos eléctricos, también podrá importar, exportar comercializar, distribuir componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial de otras estructuras (excepto edificios prefabricados) y partes de estructura de acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, tuberías entre otros, preparados para su utilización en estructuras de hierro, acero o aluminio, así mismo podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución y representación de transformadores eléctricos, aparatos eléctricos para empalmar o proteger circuitos eléctricos, para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a mil v, y para voltajes no superiores a mil v; de cuadros, mesas, consolas y otras bases equipadas con cuadros, mesas, consolas y otras bases equipadas con aparatos eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes no superiores a mil v, y para voltajes superiores a mil v. también se dedicara a la importación, exportación, comercialización, distribución y representación de lámparas eléctricas portátiles para funcionar con su fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores), artefactos eléctricos de techo y pared para alumbrado incluso los utilizados para espacios y vía pública. Se dedicará a la construcción de centrales generadoras, de líneas de comunicación y energía (cables) de larga distancia, de otras obras de



ingeniería de N.C.P. también se dedicara a la prestación de servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados por comisión y venta de aparatos y material de iluminación; a la prestación de servicios de transmisión y distribución de electricidad por cuenta propia a la prestación de servicios integrados de ingeniería para obras de ingeniería civil, para plantas y procesos industriales y para otros proyectos, también podrá prestar servicios de gestión de proyectos de ingeniería de asesoramiento y prediseño para obras relacionadas con la construcción de ingeniería civil y ara plantas y procesos industriales, y a la prestación de servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de obras de ingeniería civil, de plantas y procesos industriales a la instalación de maquinarias. Así mismo se dedicará al diseño, fabricación, comercialización, distribución e instalación de postes de hormigón armado tanto como para alumbrado público como para tendido de redes eléctricas y/o cableado de cualquier tipo y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los accionistas.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJO

ADRIAN PAOLO
ARTEAGA MONTESDEOCA

JIMMY ANDRES
ARTEAGA MONTESDEOCA

JONATHAN ANTONIO
ARTEAGA MONTESDEOCA

JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA



19 de junio del 2015

Señor Ingeniero:
JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA
Ciudad.

Estimada señorita:

Cúmpleme informar a usted, que mediante la Escritura de Constitución de la compañía **FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.**, lo asigno a Usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón de Portoviejo, de conformidad a lo establecido en los estatutos de la compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, Ab. Alfredo Limongi Santos, el 19 de junio del 2015.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

ADRIAN PAOLO ARTEAGA MONTESDEOCA
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la Compañía.

JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA
C.C. No. **130343277-5**
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO: Atahualpa y García Moreno, Portoviejo

Portoviejo, 19 junio del 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN DE PORTOVIJEJO

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NOB...

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	917
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	365
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO
IDENTIFICACIÓN	1303432775
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

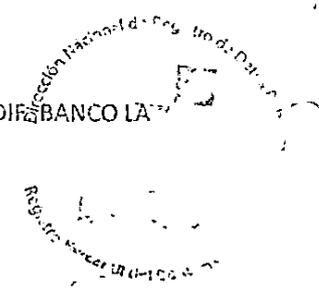
Ab. ALBERTO LIMONGI SANJOS
NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

Sebastián Quiroga V.

BOLIVAR ADOLFO QUIROGA VILLASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIFICIO BANCO LA





Factura: 001-002-000006299



20151301008P03250

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
EXTRACTO



Escritura N°:		20151301008P03250					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303432775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	COMPANIA FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A. EN SU CALIDAD DE GENRENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

Atanacio Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO



TRÁMITE NÚMERO: 3111



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1706
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1303432775	ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS ADICIONALES:

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FABRICA JARVELEC POSTES JARVELECMANABITA S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 7 DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Adolfo Quiroga Velásquez

BOLIVAR ADOLFO QUIROGA VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA

